

4.^a Al pregonero o ayudante se le abonará la mitad de las cuotas expresadas en él en los artículos 1.^o y 3.^o del mismo fondo de penas de Cámara y fondos de Justicia.

5.^a Cuando, por disposición de la Sala del Crimen, vaya a alguno o algunos de los pueblos del territorio para ejecutar sentencias, sean de muerte o de azotes o de otra clase, disfrutará la dieta de cuatro ducados por cada día de los que invierta en su ida, estada y vuelta, que le satisfarán las Justicias respectivas de los fondos ordinarios destinados al efecto; pero en la advertencia que si saliere de esta Capital con dirección a distintos puntos, cobrará del primero sólo hasta el día que de él salga para el segundo, que será ya de cuenta de éste el pago de dietas, y a prorrata entre los dos o más pueblos, de las de regreso.

6.^a Tendrá obligación de presentarse todos los días a las puertas del edificio de la Real Audiencia, a última hora, para recibir las órdenes que le comunique la Sala del Crimen, por conducto de su Secretario de Gobierno.

7.^a No podrá ausentarse de esta Capital sin expresa licencia, o conocimiento de la Sala del Crimen.

8.^a Usará como distintivo una escalera de latón en el lado izquierdo de la copa del sombrero.

9.^a Vestirá en los actos de las ejecuciones, calzón corto, chaqueta y chaleco de paño negro, media de estambre y zapato del mismo color."

Así como la Sala del Crimen necesitó de un verdugo, el verdugo ne-

cesitaba las "herramientas del oficio" y de proporcionárselas se encargó Lorenzo Carrozino, **Maestro Mañán** (2), vecino de Albacete (3), el cual,

- (2) Así se le llama en algunos documentos que hemos examinado. La Academia no admite la palabra "mañán", que es, a lo que parece, regional, y se usa, todavía, en algunos pueblos de por acá y en Aragón como sinónima de herrero. En italiano "magnano" significa cerrajero, y se pronuncia "mañano", y esta semejanza con "mañán" indica que ambas palabras tienen un origen común, que acaso sea "manus", de donde, tal vez, venga también "maña" y "mañoso", expresando habilidad para trabajos "manuales".
- (3) Don Xavier Elío, Capitán General de Valencia, dispuso la formación de listas de los extranjeros que se hallaran en el distrito de su mando. Por virtud de tal orden Carrozino formuló la siguiente declaración: "Lorenzo Carrosino de nación genovés, natural del mismo Génova; bautizado en la Parroquial de Santa Inés, católico, apostólico, romano, de oficio cerrajero, casado en esta villa con Lorenza García; vino a España al fallecimiento del Señor Carlos Tercero, residiendo al pronto con dicho oficio en la ciudad de Barcelona y Zaragoza; de ésta pasó a la villa y Corte de Madrid desde donde fue destinado por los señores directores de las fábricas de Riópar, a la de Salobre, y desde ésta a las de dicho Riópar, permaneciendo en ambas cuatro años, juramentándose de orden del Gobierno en la ciudad de Alcaraz, a obedecer y seguir las órdenes y leyes de S. M. el Rey de las Españas; de allí pasó a establecerse a esta villa en su oficio de cerrajero veinte y dos años hace, de los cuales lleva diez y ocho de matrimonio con la referida Lorenza García, natural de la misma contando en todo veinte y nueve años de residencia en el Reino; su ánimo es continuar bajo el mismo juramento de fidelidad y obediencia a las Leyes, en el País, para cuyo efecto está pronto, en caso necesario, a ratificar